

Expediente 4101/2025

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 15/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LAS AYUDAS 2024 PARA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 5.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 15/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Interventora en sus Informes de fecha 05/08/2025, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 15/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.226.99.07	Subvención Programa "INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 5".	6.720,00

Total Altas en créditos: 6.720,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
461.42	Subvención Programa "INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 5".	6.720,00

Total fuentes de financiación: 6.720,00 euros

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la





Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

